

Rad. 2020806157-2020809648-2020201217
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde
MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA
Carrera 6 N° 8-07.
Tel. 3229490142
Email: sistemas@elespinal-tolima.gov.co
El Espinal, Tolima.

Radicado: 2020519690

Fecha: 13/10/2020 3:55:58 P. M.

Proceso: 9000 INVESTIGACIÓN DESARROLLO INNOVACIÓN

Destino: DESTINATARIOS VARIOS 17

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA

REF: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA

Respetado doctor Tamayo:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), recibió su comunicación por medio de los radicados 2020806157-2020809648 el día 24 de septiembre de 2020, mediante la que solicita acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

Una vez allegada la información de la Alcaldía de **El Espinal (Tolima)** esta Entidad procedió a realizar la revisión, de acuerdo con el procedimiento definido en la Circular CRC 126 de 2019, como se muestra en la siguiente tabla:

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Ente territorial analizado:	El Espinal, Tolima
Existe Concepto CRC constatación barreras (Si – Radicado/No)	NO
Apartes normativos que incluían barreras:	N/A
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	SI. Rad. 2020806157-2020809648 24/09/2020
Apartes normativos presentados para análisis:	Acuerdo No. 001 de 2001 EOT "Por medio del cual adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de el Espinal y se dictan otras disposiciones" Acuerdo No. 013 de 2007 "Por el cual se interpreta el acuerdo 001 de febrero 26 de 2001 en lo relativo a los usos de suelo para las estaciones de servicio en el municipio"

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DE TOLIMA. Página 2 de 4

	Acuerdo No. 025 de 2016 "Por medio del cual se hace un ajuste al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de el Espinal Tolima, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1537 de 2012" Acuerdo No. 015 de 2016 "Por medio del cual se modifica excepcionalmente unas normas urbanísticas generales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de el Espinal y otras disposiciones" Acuerdo No. 13 de 2018 "Por medio del cual se modifica excepcionalmente la clasificación del territorio, con relación a los suelos de expansión urbana, del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de el Espinal y se dictan otras disposiciones" Acuerdo No. 006 de 2019 "Por medio del cual se establece el procedimiento para la revisión, ajuste o modificación de las normas urbanísticas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de el Espinal Tolima" Decreto No. 099 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la localización, instalación y regularización de la infraestructura y redes de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones en el municipio de el Espinal" Decreto No. 041 de 2019 "Por medio de la cual se establece el procedimiento para el trámite, presentación y aprobación del levantamiento de un plano topográfico en el municipio de El Espinal Tolima" Decreto No. 042 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la subdivisión de predios urbanos en el Municipio de El Espinal Tolima y se dictan otras disposiciones" Decreto No. 057 de 2019 "Por medio del cual se modifican los objetivos, estrategias, y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal de El Espinal, adoptados mediante el Acuerdo 001 de 2001 y se dictan otras disposiciones" Decreto No. 078 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el literal b de los artículos 3, 4, 5 y 6 del acuerdo 006 de 2019 y se dictan otras disposiciones" Decreto No. 086 de 2019 "Por medio del cual se planifica el suelo rural del municipio de El Espinal en unidades de planificación rural y se dictan otras disposiciones"
--	---

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DE TOLIMA. Página 3 de 4

	Decreto No. 174 de 2019 "Por medio del cual se corrigen unos yerros en los acuerdos 025 de 2016 y 013 de 2018 y se dictan otras disposiciones" Resolución 460 de 2019 "Por medio del cual se delimita un área para el desarrollo de proyectos Turísticos Eco y Agro Turísticos y se delimita unas áreas de desarrollo restringido para vivienda campestre, las cuales se localizan en las Unidades de Planeamiento Rural UPR-1 y UPR-3, del Municipio de El Espinal Tolima."
--	--

Ahora bien, al no existir concepto previo de constatación de barreras en el municipio de **El Espinal (Tolima)** la CRC procedió a realizar una revisión integral de la normatividad remitida con el fin de constatar que la misma no presentara barreras o prohibiciones al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones de acuerdo con los lineamientos que se encuentran incorporados en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones¹.

Cómo resultado de la revisión, esta Entidad no evidencia barreras que impidan el correcto despliegue en la normatividad presentada y a su vez encuentra que en el Decreto No. 099 de 2017, expedido por la alcaldía del municipio de **El Espinal (Tolima)** se establece de manera clara el reglamento y las condiciones necesarias para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones autorizando el despliegue para todos los usos del suelo, tanto en predios privados como públicos en línea con lo establecido en la normatividad de orden nacional, entre otras, como la Ley 9 de 1989², Ley 1753 de 2015³, Ley 1185 de 2008⁴, el Decreto 1076 de 2015⁵ y el Decreto 1078 de 2015⁶, así como, las recomendaciones establecidas en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones expedido por la CRC.

En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, **ACREDITA** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio de **El Espinal (Tolima)** se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recomienda a la Alcaldía la importancia que tiene el adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación

¹ Versión actual disponible https://www.crccom.gov.co/recursos_user/2016/Informes/Codigo_Buenas_Practicas_2016.pdf

² Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones

³ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

⁴ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones; Art. 11

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Continuación: RESPUESTA SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DE TOLIMA. Página 4 de 4

de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas que fueron presentadas por la entidad territorial y que se encuentran vigentes al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nueva normatividad por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1260 del 5 de octubre de 2020. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial Saludo,

CARLOS LUGO SILVA
Director Ejecutivo

Proyectó: Diego Alejandro Ramírez Espitia
Revisó: Claudia Ximena Bustamante
Aprobó: Zoila Vargas Mesa

Copia a:

IVÁN MANTILLA GAVIRIA
Viceministro de Conectividad y Digitalización
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES
Dirección: Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13, Bogotá
Correo: imantilla@mintic.gov.co